

Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2024/GM

Ayabaca, 05 de agosto del 2024

VISTO:

Informe N°. 683-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 01 de agosto del 2024, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras, Informe N°2126-2024-MPA-GDUR, de fecha 02 de agosto del 2024 e Informe Legal N° 684-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 166-2024-MPA-GM, de fecha 30 de mayo del 2024, se aprueba el Expediente Técnico IOARR, denominado: **“RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE - ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** CON CUI N°2649369.

Que, mediante Informe N°. 683-2024-MPA-GDUR-SGO/ING.EWAS, de fecha 01 de agosto del 2024, mediante el cual, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la designación de residente de obra para la IOARR denominada **“RENOVACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE - ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** CON CUI N°2649369, *al ingeniero CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ con CIP N° 124853, ya que cumple con el perfil correspondiente para dicha designación.*

Que, mediante Informe N. 2126-2024-MPA-GDUR, de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita DESIGNACION DE INGENIERO RESIDENTE para la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE - ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** CON CUI N°2649369.

Que, Informe Legal N° 684-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, así como información de índole netamente técnico, remitida por las áreas pertinentes, de la cual se infiere que estas han realizado una revisión exhaustiva de los documentos que obran, a efectos de verificar su correcto cumplimiento; se colige PROCEDENTE lo solicitado, designando al **ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ con CIP N° 124853**, como **RESIDENTE** para la IOARR denominada: **“RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA)**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2024/GM

CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE - ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI N°2649369.

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su: “*Artículo 179. Residente de Obra 179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.*”.

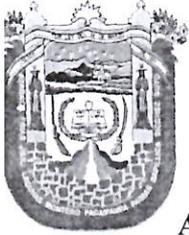
Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y en uso de mis atribuciones conferidas en virtud al numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que por Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

“**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Alcalde de esta comuna delega funciones administrativas en la persona del Gerente Municipal, para el ejercicio presupuestal año 2023, en concordancia con el artículo 17 del texto único ordenado de la ley 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS. Siendo esta la razón por la que puede emitir resoluciones gerenciales para esta materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR RESIDENTE DE OBRA, al Ingeniero Civil ING. CARLOS RAMIRO CORDOVA JIMENEZ con CIP N° 124853, como RESIDENTE para la IOARR denominada “RENOVACIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) CAMINO DE HERRADURA TRAMO SAN JUAN DEL FAIQUE - ANIA EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DEL FAIQUE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI N°2649369, conforme a los informes técnicos y legales considerados en el presente acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 260-2024/GM

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas por el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otras normas relacionadas al cumplimiento de los Objetivos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas de Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <http://www.muniayabaca.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL